



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:192/96.-  
(M.G. Y J.)

Ref./TEVES, JORGE RICARDO.-

E/DENUNCIA ACCIDENTE DE TRABAJO, OCURRIDO EL 03/02/96.-  
(AGENTE PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE AGUAS -  
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS).-

DICTAMEN N° 552/98.-

Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al Proyecto de Decreto obrante a fojas 100/101.-

Sin perjuicio de ello, se deberá modificar el artículo 1° del proyecto, quedando redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 1°: La habilitación del Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos depositará en la cuenta "Fondos de Terceros " de la Dirección General de Relaciones Laborales de Santa Rosa, N° 14082/7 del Banco de La Pampa la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.104,97) más los intereses que resulten hasta el momento de su efectivo pago, correspondiendo en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente del 18% de la total obrera al agente TEVES, Jorge Ricardo (D.N.I. N° 7.361.936) la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.999,97) y a la caja de Accidentes de Trabajo (Decreto 8064/57) la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105)".-

Asimismo se deberá modificar el artículo 2° quedando redactado de la siguiente forma:  
"Artículo 2°: El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción "H" - 29 - 0 - 320 - 1 - 10 - 06 - 00 - 00 - 000 - 9 y Jurisdicción "H" - 29 - 0 - 320 - 1 - 20 - 02 - 00 - 00 - 000 - 6 del Presupuesto vigente".-

De compartirse lo expuesto, el referido proyecto estará en condiciones de ser elevado a la firma del señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 05 de junio de 1998.-  
JRS/mesp.-



Dr. PABLO JUS LANGLOS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa